



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 057-2019-A-MPH-BCA

Bambamarca, 17 de Enero de 2019

VISTOS:

El Informe N° 006-2019-MPH-B/GPPM, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 023-2019-MPH-BCA/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, relacionados al proyecto de Directiva que establece los lineamientos de austeridad, racionalidad y calidad en el Gasto Público de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca para el Año Fiscal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la Alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se establecen las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público; asimismo, en el numeral 5.1) del artículo 5, se indica que: "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1, numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con la finalidad de lograr una gestión eficiente en el gasto público, en concordancia con las disposiciones legales en materia presupuestaria vigente, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; mediante Informe N° 006-2019-MPH-B/GPPM, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone la aprobación de una directiva que contengan los lineamientos que establezcan medidas de austeridad, racionalidad y calidad en el gasto público en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca para el Año Fiscal 2019;

Que, conforme al Informe N° 023-2019-MPH-BCA/GAJ, de fecha 16.01.2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, es procedente la aprobación de la Directiva denominada "Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca para el Año Fiscal 2019", considerando que la misma tiene como objeto establecer medidas de austeridad, racionalidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
 BAMBAMARCA
 N° 6500





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



y calidad en el gasto público en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en concordancia con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, además, de contribuir para lograr una gestión eficiente en el gasto público, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, salvaguardando los recursos internos, haciendo un uso responsable y eficiente de los mismos, teniendo como campo de aplicación todas las áreas y el personal que presta servicios en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, durante el Año Fiscal 2019.

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la directiva denominada "Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca para el Año Fiscal 2019,

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 001-2019-MPH-BCA "Lineamientos de Austeridad, Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca para el Año Fiscal 2019", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la difusión de la Directiva aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca (www.munibambamarca.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



DIRECTIVA N° 001-2019-MPH-B/A

"LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2019"

I. OBJETO

Establecer medidas de austeridad, racionalidad y calidad en el gasto público en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, en concordancia con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

II. FINALIDAD

Lograr una gestión eficiente en el gasto público de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, en concordancia con las disposiciones legales en materia presupuestaria vigente, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales durante el Año Fiscal 2019.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación obligatoria por todas las áreas y el personal que presta servicios en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, durante el Año Fiscal 2019.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú, Artículo N° 194°
- 4.2 Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019
- 4.3 Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.4 Ordenanza Municipal N° 012-2015-A-MPH-BCA, Ordenanza que aprueba la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

V. VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento desde el día de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Bambamarca (www.munibambamarca.pe) y tienen vigencia para el presente el Año Fiscal 2019.

VI. DEFINICIONES:

6.1. Actividad: Es el conjunto de acciones necesarias para el logro de una acción estratégica.

6.2. Área: Son los órganos y unidades orgánicas de la entidad así como las coordinaciones establecidas por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

6.3. Limite de Gasto: montos máximos a ejecutar en el Año Fiscal 2019, establecidos por la Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MPH-B/A.

6.4. Responsables de metas: Es el Gerente, sub Gerente, jefe, o coordinador designado o encargado de un área a cargo de la ejecución de las metas físicas y presupuestarias.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 Los responsables de metas ejecutan sus actividades y tareas establecidas en el POI para el Año Fiscal 2019, en el marco del limite de gasto de la Entidad.

7.2 En ningún caso se podrá requerir la certificación de crédito presupuestario para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios que no se encuentren programados y que superen el limite de gasto establecido para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019.

7.3 Los responsables de metas, bajo responsabilidad, deben coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas, la revisión de las certificaciones de crédito presupuestario y compromiso anual, realizando de inmediato las rebajas correspondientes.

7.4 El cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias debe implicar en cada área, la asunción de medidas de austeridad, racionalidad y calidad del gasto, según la naturaleza de sus funciones y actividades, tomando en consideración el límite de gasto establecido para el Año Fiscal 2019.

7.5 La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, debe brindar la asistencia técnica para el cumplimiento de las metas físicas del POI y la correcta ejecución del Presupuesto Institucional en el marco de lo dispuesto en la presente Directiva.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Para la racionalización de gastos en la atención integral de bienes y servicios, se debe observar lo siguiente:

8.1.1. Evaluar las necesidades integrales de mantenimiento preventivo del parque automotor, asegurando con criterios de racionalidad la operatividad de los vehículos.

8.1.2. Evaluar el costo/beneficio del mantenimiento de equipos informáticos e impresoras, con la finalidad de asegurar la continuidad del servicio respectivo, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

8.1.3. Los contratos bajo los regimenes: (i) especial de contratación administrativa de servicios; y, (ii) de prestación de locación de servicios, deberán responder en cada caso, a la programación establecida para el Año Fiscal 2019.

8.1.4. Las actividades de sensibilización, capacitación, así como los de promoción e imagen institucional (seminarios, talleres, o similares), se llevan a cabo de acuerdo a la programación respectiva, para lo cual deben reducir los costos en alquiler de locales, servicios de refrigerios y de facilitadores, entre otros, observando el límite de gasto establecido.

8.1.5. Las áreas deben racionalizar los gastos por adquisición de libros, diarios, revistas y otros impresos, maximizando consultas por medio de internet y reduciendo el servicio de impresiones, encuadernación y empastado.

8.1.6. Los gastos por comisiones de servicios que incluyan la compra de pasajes y asignación de viáticos responden a la programación respectiva, debiéndose racionalizar: (i) el número de participantes; (ii) el número de días; y, (iii) los medios de transporte.

8.1.7. La solicitud de movilidad institucional local debe formularse con anticipación y utilizarse en forma priorizada.

8.1.8. Restringir al mínimo indispensable, los gastos por atenciones y celebraciones oficiales (recepción de visitantes, delegaciones oficiales, otros).

8.1.9. Los gastos de publicaciones y difusión quedan restringidos a lo estrictamente necesario, para tal efecto: (i) Las publicaciones en medios escritos, son



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



realizadas como parte del cumplimiento normativo o por necesidad Institucional.
(ii) Para otras publicaciones, es preferible utilizar otros medios de difusión como el portal institucional, el correo electrónico y otros medios de difusión gratuitos.

8.1.10. La adquisición de útiles de escritorio, deberán realizarse con criterio de racionalidad, para el uso exclusivo de las funciones que debe realizar cada Unidad Orgánica de acuerdo a su programación de actividades y su presupuesto asignado y aprobado; debiendo implementarse las siguientes acciones. (i) Se debe utilizar papeles reciclados para las copias que deben ser imprimadas exclusivamente para las oficinas que por función les corresponda o deben tener conocimiento. (ii) La impresión de documentos deben hacerse en modo económico y si es posible en red en una sola impresora por oficina, (iii) Reciclar los archivadores de palanca utilizados con documentación de años anteriores, los mismos que serán utilizados para el presente año.



IX. RESPONSABILIDADES

9.1. La Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, velan por la difusión y el cumplimiento de la presente Directiva.

9.2. Las áreas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

10.1 Todo aquello que no se encuentre previsto en la presente Directiva será resuelto de manera conjunta por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en observancia de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

